

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 014**

## LEGISLADORES

Nº 021

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 040/15 ADHI-  
RIENDO A LA PROVINCIA AL DECRETO PROVINCIAL Nº 0117/15, QUE DECLARA  
AL AÑO 2015 COMO EL "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUE-  
BLOS LIBRES".

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

Dr.

As. 021115

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 040/15, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

11 FEB 2015

ENTRADA  
Nº 021/15  
HS. 12:10  
FIRMA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 FEB 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO** el Decreto Provincial Nº 0117/15, mediante el cual adhiere al Decreto Nacional Nº 28/2015, que declara al año 2015 como el **"Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"**.

Que al denominarla "Congreso de los Pueblos Libres" también conocido como "Congreso de Oriente", "Congreso Oriental" o "Congreso del Arroyo de la China", reunido a partir del 29 de Junio de 1815 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, siendo considerado como la Primera Declaración de Independencia del Río de la Plata.

Que en dicho Congreso participaron representantes de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones, Corrientes y de la Banda Oriental (las cuales conformaban la "Liga de los Pueblos Libres") y se trataron diversos asuntos tales como la organización política, el comercio interprovincial y con el extranjero; la política agraria, así como también la protección de la producción y del consumo interno.

Que en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes corresponde adherir al Decreto Provincial, "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** ADHERIR al Decreto Provincial Nº 0117/15, mediante el cual adhiere al Decreto Nacional Nº 28/2015, que Declara al año 2015 como el **"Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"**, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER a partir del día de la fecha y por el presente año, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda **"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"**.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2014 hasta su total extinción.

**ARTICULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, Direcciones de ambas Secretarías y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido en la presente Resolución. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**040 / 15**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Margarita Mamani*

**Margarita MAMANI**  
Directora a cargo  
Direc. Sec. Gral. de Presidencia  
Poder Legislativo

*Roberto L. Crocianielli*  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

*Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0117/15

USHUAIA, 12 ENE. 2015

VISTO el Decreto Nacional Nº 28/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Que el denominado "Congreso de los Pueblos Libres" también conocido como "Congreso de Oriente", "Congreso Oriental" o "Congreso del Arroyo de la China", reunido a partir del 29 de junio de 1815 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, siendo considerado como la Primera Declaración de Independencia del Río de la Plata.

Que en dicho Congreso, participaron representantes de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones y Corrientes y de la Banda Oriental (las cuales conformaban la "Liga de los Pueblos Libres") y se trataron diversos asuntos tales como la organización política; el comercio interprovincial y con el extranjero; la política agraria, así como también la protección de la producción y del consumo interno.

Que, entre otras medidas, el Congreso llevado a cabo en la localidad entonces llamada "Villa del Arroyo de la China" (actual ciudad de Concepción del Uruguay) resolvió proclamar la Independencia respecto de todo poder extranjero, la reforma de los reglamentos de tierras y de aranceles y la organización institucional federal.

Que cabe poner de manifiesto que el Congreso de 1815 no tuvo un objetivo separatista del resto de las provincias, representando un importante antecedente de la Declaración de Independencia llevada a cabo en Tucumán el 9 de Julio de 1816; reafirmando las bases para la organización republicana y federal de nuestro territorio.

Que en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde resaltar y difundir en el año 2015 la tarea llevada a cabo por el "CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES" del año 1815.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto Nacional Nº 28/2015, por el cual se declara al año 2015



ES COPIA DEL ORIGINAL  
Yamila VELARAVAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.E.C.T.R.-S.L.yT.

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



...112.

como el "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

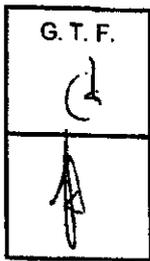
ARTÍCULO 3º.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2014 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2º del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0117/15



  
Oscar Daniel NOGAR  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

  
María Fabiana RÍOS  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamila P. FELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"